PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 124–1–2020, CUYO OBJETO ES LA "DOTACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SALA DE EXHIBICIÓN DEL FORPO EN EL MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA".

PRÓRROGA: HASTA EL DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Entre los suscritos a saber: Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.786.441 expedida en Cali, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 00429 del 29 de agosto de 2018, expedida por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultado para contratar conforme la Resolución N° 00776 de fecha 09 de diciembre de 2014, "*Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad*", quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la empresa **INFINIT DISEÑOS S.A.S.,** identificada con NIT N° 901.213.497–1, representada legalmente por la señora **LINA MIREYA MORENO HOLGUÍN,** identificada con cédula de ciudadanía N° 24.167.243 de Sogamoso (Boyacá), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente prórroga N° 01 al contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de mayo de 2020, se suscribió entre las partes el contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020, cuyo objeto consiste en la **"DOTACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SALA DE EXHIBICIÓN DEL FORPO EN EL MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA"**, por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($31.940.000,00) MONEDA CORRIENTE**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** De conformidad con lo previsto en el contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para tutelar la transparencia de la actividad contractual, dada la necesidad de ejercer la vigilancia durante la ejecución del citado contrato, se designó como supervisor del mismo al señor Intendente WALTER RODRIGUEZ BELTRAN, Coordinador Grupo Mercadeo y Comunicaciones (e) FORPO y/o quien haga sus veces. **3)** Que mediante oficio S/N de fecha 09 de junio de 2020, la señora Lina Mireya Moreno Holguín, representante legal de la firma INFINIT DISEÑOS S.A.S., solicitó al Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para realizar una prórroga al contrato en mención, conforme a los siguientes argumentos: *(…) "LINA MIREYA MORENO HOLGUÍN, en nombre y representación de INFINITTI DISEÑO S.A.S., me dirijo a ustedes con el fin de solicitar y sustentar los fundamentos a fin de que se conceda la Ampliación de Plazo No. 1 para el Contrato No. 124-1-2020, cuyo objeto es "DOTACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SALA DE EXHIBICIÓN DEL FORPO EN EL MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA". DATOS DEL CONTRATO: No. DE CONTRATO: 124-1-20. OBJETO DEL CONTRATO: DOTACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SALA DE EXHIBICIÓN DEL FORPO EN EL MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: MUSEO HISTÓRICO DE LA POLICIA NACIONAL – CALLE 9 No. 9-27. LOCALIDAD LA CANDELARIA, BOGOTÁ D.C. PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO – 19 DE MAYO DE 2020. Teniendo en consideración la Nota 1, de las condiciones de LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN, del contrato, el cual especifica que: La realización del objeto se hará con la previa coordinación del supervisor del contrato y del Director del Museo de la Policía Nacional, solicitamos de manera formal se tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar una prórroga del contrato 124-1-20, por treinta (30) días calendario más al plazo inicial, en virtud de los siguientes argumentos: 1. De conformidad con la situación actual que enfrenta el País frente al*

Estado de emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, ha sido complejo avanzar con la logística y los objetivos y producción para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que las restricciones de movilidad, disponibilidad y compra de material y ajustes a horarios laborales los cuales se están haciendo desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, que no han permitido cumplir con las obligaciones específicas, generales y tiempo de ejecución establecido. 2. Las condiciones descritas en el numeral anterior son derivados de una situación de fuerza mayor atribuidos a la pandemia Covid-19, son ajenos a las obligaciones de Infinitti Diseño y de la Entidad. 3. Nos permitimos presentar un cronograma de producción e instalación, el cual ponemos a consideración y se ejecutaría con ampliación de plazo de ejecución solicitado y se ajusta a las variables descritas. CRONOGRAMA

FECHA	***ACTIVIDAD***
19 AL 26 de mayo de 2020	*perfeccionamiento del contrato pólizas*
27 de mayo al 01 de junio de 2020	*visita técnica y levantamiento de planos*
01 al 08 de junio de 2020	*diseño de la sala y especificaciones técnica de la ejecución de videos*
08 al 15 de junio de 2020	*revisión de diseños y ajustes a los mismos*
15 al 22 de junio de 2020	*Planos técnicos compra de material y corte. Revisión de material gráfico y organización de ejecución de videos*
29 de junio al 06 de julio de 2020	*Enchape y armado de muebles. Ejecución gráfica del video*
06 al 13 de julio de 2020	*finalización de muebles montaje de herrajes e iluminación Programación de videos*
14 de julio al 18 de julio de 2020	*embalaje transporte y montaje de muebles Prueba y montaje de videos* *Entrega del proyecto*

(…). **4)** Que mediante oficio N° 20203900000513 de fecha 16 de junio de 2020, el señor Intendente WALTER RODRIGUEZ BELTRAN, Coordinador Grupo Mercadeo y Comunicaciones (e) FORPO, supervisor del contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020, solicitó al señor Coronel JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES, Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, su viabilidad para realizar una prórroga al contrato en cita, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación: *"(…) Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de aceptación de oferta de compraventa N° 124 -1- 20 cuyo objeto es "Dotación, adecuación e instalación de la sala de exhibición del FORPO en el Museo Histórico de la Policía Nacional de Colombia", realizada por la firma contratista INFINITTI DISEÑO S.A.S; teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Solicitud de prórroga del contratista mediante correo de fecha 16/06/2020. "1. De conformidad con la situación actual que enfrenta el País frente al Estado de emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, ha sido complejo avanzar con la logística y los objetivos y producción para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que las restricciones de movilidad, disponibilidad y compra de material y ajustes a horarios laborales los cuales se están haciendo desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, que no han permitido cumplir con las obligaciones específicas, generales y tiempo de ejecución establecido. 2. Las condiciones descritas en el numeral anterior son derivados de una situación de fuerza mayor atribuidos a la pandemia Covid-19, son ajenos a las obligaciones de Infinitti Diseño y de la Entidad. 3. Nos permitimos presentar un cronograma de producción e instalación, el cual ponemos a consideración y se ejecutaría con ampliación de plazo de ejecución solicitado y se ajusta a las variables descritas". Concepto de la supervisión: Con observancia de las circunstancias de fuerza mayor que limitan la ejecución del proyecto y observando la disponibilidad que la firma contratista ha presentado para llevar a cabo la ejecución del contrato; esta supervisión considera viable la prórroga solicitada, con el fin de lograr el objetivo contractual establecido, igualmente se deja constancia que la presente solicitud no altera la*

ecuación financiera inicial" (…). **5)** Que mediante nota interna del sistema ORFEO de fecha 18 de junio de 2020, el señor Coronel JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES, Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, indicó lo siguiente: "*Verificar requisitos legales, técnicos, económicos y contractuales; si estos se cumplen proceder*". **6)** Que por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que existe la viabilidad dada por el supervisor del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", acuerdan suscribir la presente prórroga N° 1 al contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** modifíquese el plazo de ejecución previsto en el plazo de ejecución del contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020, en el sentido de prorrogarlo hasta el **diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)**. **SEGUNDA –GARANTÍA:** el CONTRATISTA se obliga: **a)** obtener y aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, una certificación de la compañía aseguradora en la que se ajusten las vigencias de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga, así como el estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Sí las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para esto un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE o sí los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, la ENTIDAD CONTRATANTE no aprobará las garantías aportadas, impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de aceptación de oferta N° 124-1-2020, previo procedimiento administrativo (art. 86 Ley 1474 de 2011). **TERCERA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la presente prórroga, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional al valor total del contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020 y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión de la prórroga efectuada. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de aceptación de oferta N° 124–1–2020, no modificadas en el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que estas fijan. **QUINTA – VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga N° 01, se requiere la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

LINA MIREYA MORENO HOLGUÍN
Representante Legal de la firma INFINIT DISEÑOS S.A.S.

Elaboró:	Revisó:
Milena Hendez O. Aux. Apoyo **MILENA HENDEZ OSORIO** Funcionaria Grupo Contractual ADCON	Capitán **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO** Líder Etapa Contractual ADCON
Revisó:	
Capitán **MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	

"SERVICIO CON PROBIDAD"